UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 016/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONACYT - FACAF"- ID Nº: 386.596.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado Nº 386.596 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONACYT - FACAF"- ID Nº: 386.596.,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando por el cual solicita Resolución de Adjudicación del llamado con ID Nº 386.596 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la *CONTRATACION DIRECTA N° 09 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONACYT - FACAF"- ID Nº: 386.596,* presentando para el efecto los antecedentes del mencionado llamado en donde se adjunta el Dictamen Nº 16/2020 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de noviembre de 2020, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Addenda Nº 1, y el llamado **Nº: 386.596,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: YOE JIN E. SON LEE, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LUÍS A. CACACE B., VICTOR JAVIER KASRSCH M., y DATA SYSTEMS SAECA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, (ÍTEMS 1,2 y 4) por la suma total de **Gs. 29.155.548** (Guaraníes veintinueve millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho); y **2) El SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (Infor Speed)**, (ÍTEMS 1,2, 3 y 4) por la suma total de **Gs. 42.586.320** (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos veinte), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución DNCP N.º 5695/2019 Art. 30 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 34 inc "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los demás aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.017, 2.018 y 2.019, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** para la verificiación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas, se ha enviado nota a la Facultad para designar a la persona idónea para analizar las exigencias del PBC, habiendo evacuado en tiempo y forma su informe; que a su vez fuera analizado por el

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Comité y se ajusta a los requerimientos del PBC según los exámenes realizados para el efecto, se adjunta informe en la carpeta principal; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como **Anexo II; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,** ha enviado nota a los oferentes, respondiendo en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité, considerando razonable según el precio corriente; así mismo se ha enviado Nota respecto a la Addenda N.º 1 (Autorización del Fabricante) al Señor Alejandro Ramírez O., presentando lo solicitado en forma; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.---------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ÍTEM**, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 09/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONACYT - FACAF" con ID N.º: 386.596"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación: **1) A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: EL ÍTEM 1,** por la suma total de **Gs. 9.818.200** (Guaraníes nueve millones ochocientos diez y ocho mil doscientos), con el I.V.A incluido. **2) AL SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (Infor Speed): LOS ÍTEMS: 2, 3 y 4,** por la suma total de **Gs. 30.613.720** (Guaraníes treinta millones seiscientos trece mil setecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 09/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONACYT - FACAF" con ID N.º: 386.596"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación: **1) A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: EL ÍTEM 1,** por la suma total de **Gs. 9.818.200** (Guaraníes nueve millones ochocientos diez y ocho mil doscientos), con el I.V.A incluido. **2) AL SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ MARÍA RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (Infor Speed): LOS ÍTEMS: 2, 3 y 4,** por la suma total de **Gs. 30.613.720** (Guaraníes treinta millones seiscientos trece mil setecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora